

**CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE  
GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE "LA  
MANGA ABIERTA 365", ENMARCADO EN LA  
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO  
SOSTENIBLE E INTEGRADO, LA MANGA  
ABIERTA 365, COFINANCIADA EN UN 80%  
POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO  
REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL  
PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE  
ESPAÑA 2014 – 2020.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

13.07/2020.12.43.27

13.07/2020.12.41.03 | GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN

MAVARRO CARRASCO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1071840d-4e56-0638-8280-0050569166280



## ÍNDICE

### Contenido

1.- INTRODUCCIÓN .....	4
2.- OBJETO .....	5
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS .....	6
4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	7
4.1 Costes directos .....	9
5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	10
6.- PRECIO DEL CONTRATO .....	10
7.- FORMA DE PAGO .....	11
8.- REVISIÓN DE PRECIOS .....	11
9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
10.- PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO .....	12
11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	14
12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	14
12.1 Criterios evaluables de forma automática (52 puntos).....	14
A) Presupuesto de la oferta      Hasta 20 puntos .....	14
B) Número de Playas con WIFI      Hasta 8 puntos .....	15
C) Número de lugares con monitorización afluencia   Hasta 3 puntos.....	15
D) Número de Marquesinas Inteligentes   Hasta 6 puntos.....	15
E) Número de Aparcamientos a Monitorizar   Hasta 2 puntos.....	16
F) Número de reguladores de tráfico      Hasta 4 puntos.....	16
G) Número de Cámaras de Visión artificial   Hasta 8.....	16
H) Criterios medioambientales      Hasta 1 punto .....	17
12.2 Criterios evaluables por juicio de valor: Oferta Técnica (48 puntos) .....	17
A) Calidad y Definición de la Memoria Técnica   Hasta 35 Puntos .....	17
B) Modelo de Prestación de Servicios   Hasta 3 Puntos.....	21
C) Plan de Inicio de Servicio      Hasta 7 Puntos .....	21
D) Plan de Formación      Hasta 1 Punto.....	22
E) Plan De Comunicación e Información   Hasta 1 punto .....	22
F) Plan de Finalización del Contrato   Hasta 1 puntos .....	22



13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	25
14.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....	26
15.- PLAZO DE GARANTÍA .....	27
16.- CONDICIONES ESPECIALES DE CONFIDENCIALIDAD .....	27
17.- SUBCONTRATACIÓN.....	27
18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	28
19.- DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	28
20.- CPV y CPA.....	28
21.- INFORMACIÓN COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD .....	29
22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	31
23.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS .....	31
24.- PROTECCIÓN DE DATOS .....	32



## 1.- INTRODUCCIÓN

- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publica en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).
- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento, presenta a esta primera convocatoria la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365", con un presupuesto total de 18.750.000€ (cofinanciado con fondos FEDER al 80%).
- Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publica en el BOE nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "La Manga Abierta 365" se relaciona en el Anexo I como "Seleccionada", con el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de Gestión del que depende.
- Para esta primera convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022 (Artículo Vigésimo séptimo de la Orden HAP/2427/2015).
- Dentro del Programa Operativo Crecimiento Sostenible, Estrategia DUSI "La Manga 365", este contrato es elegible y se encuadra en el Objetivo Temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas", prioridad de inversión 2c "El refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica", y dentro de esta prioridad de inversión se encuadra en el Objetivo Específico 2.3.3. "Promover las tecnologías de la información en Estrategias urbanas integradas, incluyendo Administración electrónica local y Smart Cities".

Las propuestas buscan optimizar las nuevas tecnologías para evolucionar La Manga hacia el concepto de Smart City, con el objeto de lograr una Manga autosuficiente, sostenible e inteligente. Para ello es necesario que la planificación urbana y el desarrollo tecnológico se coordinen. Se debe crear un marco tecnológico y administrativo que posibilite la transformación de las ciudades de más de 20.000 habitantes en Smart Cities, tal y como propone el Indicador de Resultado R025B. Para lograrlo se han elegido los campos de trabajo más adecuados para el desarrollo de nuestro ámbito, después del análisis y la consulta a la ciudadanía.

Mediante el desarrollo de herramientas TIC en tres ámbitos clave para La Manga, el turismo, la movilidad y la participación ciudadana, se espera crear un marco de desarrollo tecnológico que permita continuar el proceso de transformación hacia la "ciudad inteligente".



Las Estrategias a desarrollar son las siguientes:

Estrategia E1, "Sistema TIC Turístico". A través del uso de la tecnología se pretende crear herramientas para el desarrollo turístico, social y económico de La Manga, mediante el uso de redes de información coordinadas que colaboren en el proceso de renovación que necesita La Manga. Las líneas de actuación previstas difundirán y conectarán no solo el ámbito urbano de La Manga sino que se posibilitará su extensión. Destacando también la protección del ámbito natural, informando y advirtiendo a los visitantes de las riquezas naturales del entorno y los mecanismos de protección más adecuados.

Estrategia E2, "Sistema TIC Movilidad". La dependencia del vehículo privado es uno de los grandes problemas de La Manga. Las nuevas tecnologías ofrecen herramientas para coordinar e informar a los usuarios. Es necesario actualizar la imagen de La Manga a través de la eficiencia en la movilidad. El entorno de La Manga cuenta con diferentes medios de transporte (autobuses en ruta interna, autobuses de conexión con San Javier, Cartagena y el aeropuerto más el servicio de barcos a través de la laguna). Como parte de la estrategia está fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual. Para ello, es básico utilizar la tecnología como mecanismo de información con el usuario. Se prevén actuaciones de información a través de apps, en las paradas de autobús, web y paneles de mensaje variable (PMV).

Estrategia E3, "Sistema TIC Gobernanza". La Manga es un entorno especialmente activo y participativo, aunque actualmente la Manga Consorcio hace una labor "transmisora" de las inquietudes de los ciudadanos y durante la estrategia se han abierto diferentes canales de información de doble dirección (mediante webs, diferentes reuniones, encuestas...), para la optimización de la Estrategia y la consecución del objetivo "smart city" es necesario intensificar y abrir nuevas líneas de participación. Esa es la misión de las líneas de actuación E3.

Para el desarrollo de las actuaciones antes descritas, se pretende establecer una Plataforma informática única de territorio inteligente para gestionar el territorio geográfico de la EDUSI que se corresponde con La Manga, así como el hardware necesario para su implantación y los dispositivos necesarios para la adquisición de la información adecuada para dicha gestión.

## 2.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la implantación de una solución de ciudad inteligente y la adquisición de dispositivos distribuidos en el ámbito geográfico de la EDUSI La Manga Abierta 365, la integración en dicha solución de los indicadores de gestión y determinados servicios municipales, así como la formación para el personal en la gestión de dicha plataforma y la adecuada difusión del proyecto en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

No se considera adecuado dividir en lotes el objeto del presente contrato, debido a los siguientes motivos:

- Desde un punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones plataforma informática, sensorización, dificultaría la correcta ejecución del contrato ya que todo los elementos se interrelacionan de múltiples formas, definir puntos de interconexión únicos no permitiría la escalabilidad, robustez e integración que es necesaria en este tipo de proyectos de gestión de ciudad inteligente. Por otro lado muchas de las las tareas a realizar, como la supervisión y los mantenimientos, afectan directamente a las diferentes



prestaciones, ya que por ejemplo, para realizar la supervisión de la red de sensores es necesario utilizar la plataforma informática

- Existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, ya que se trata de prestaciones en cascada y que para la ejecución de una se necesita la correcta ejecución de la anterior. Los acuerdos de nivel de servicio se definen en base a la correcta recepción de la señal de la sensorica en la plataforma de gestión, y en el caso de que hubiera que definirlos para cada una de las diferentes prestaciones, sería complicado evaluarlos, ya que el SLA de una de las prestaciones dependería de la correcta ejecución de otra de ellas.
- Desde el punto de vista económico, la compartición de recursos en la ejecución de los diferentes modulos en que se divide el servicio supone una reducción en el coste de las mismas.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración del contrato será de cuatro años a contar desde el inicio del servicio, que deberá tener lugar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de firma del contrato.

El contrato se podrá prorrogar por un período de un año hasta un máximo total (duración inicial más prórrogas) de 5 años.

La prórroga deberá ser expresa, en el caso de que proceda, y se formalizará en documento suscrito por ambas partes.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial. Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, la Consejería de Presidencia y Hacienda podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, la Consejería de Presidencia y Hacienda se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El Responsable del Contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo igualmente establecido se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.



El inicio de duración de contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización

## 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El sistema de determinación del presupuesto es a tanto alzado por componentes de la prestación conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP. El presupuesto máximo se ha obtenido basándose en el precio de contratos similares realizados por otras Administraciones Públicas al que se le han sumado, teniendo en cuenta sus precios de mercado, los servicios no licitados en otros pliegos.

	Descripción	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total
<b>Componente 1 Plataforma Territorio Inteligente</b>				
1.1	Plataforma	1	600.000 €	495.867,77 €
1.2	APP	1	100.000 €	82.644,63 €
<b>Componente 2: Gobernanza Inteligente</b>				
2.1	Plataforma de Participación Ciudadana	1	60.000 €	49.586,78 €
2.2	Sistema de Gestión de Incidencias	1	60.000 €	49.586,78 €
<b>Componente 3 Turismo Inteligente</b>				
3.1	Análisis de Flujos Turísticos	1	100.000 €	82.644,63 €
3.2	Monitorización Afluencia de personas			
	Lugares a Monitorizar	20	5.200 €	85.950,41 €
3.3	Canal Turístico Digital	1	100.000 €	82.644,63 €
3.4	Red Wifi			
	Software de Gestión	1	96.000 €	79.338,84 €
	Punto de Acceso	32	10.000 €	264.462,81 €
<b>Componente 4: Movilidad eficiente</b>				
4.1	Regulación semafórica inteligente			
	Software de Gestión	1	40.000 €	33.057,85 €
	Cruce Regulado	20	8.000 €	132.231,40 €
4.2	Gestión del transporte público			
	Software de Gestión	1	10.000 €	8.264,46 €
	Autobuses	20	3.000 €	49.586,78 €
4.3	Marquesinas Inteligentes			
	Software de Gestión	1	128.000 €	105.785,12 €
	Marquesina	32	15.000 €	396.694,21 €
4.4	Gestión de aparcamientos			
	Software de Gestión	1	4.000 €	3.305,79 €
	Aparcamientos	4	14.000 €	46.280,99 €
4.5	Sistema de Cámaras contra Tráfico			
	Software de Gestión	1	56.000 €	46.280,99 €
	Cámara Visión Artificial	16	11.000 €	145.454,55 €
5	Formación	1	10.000 €	8.264,46 €
6	Plan de Comunicación e Información	1	30.000 €	24.793,39 €
<b>TOTAL</b>				<b>2.272.727,27 €</b>

13.02/2020.12.43.27  
 13.02/2020.12.41.03  
 GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN  
 MAVARRO CARRASCO, ANTONIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1071840d-4e56-0638-8280-0050569166280



El presupuesto base de licitación fijado para la presente contratación, es de 2.272.727,27€ (dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos), IVA excluido.

El importe del gasto elegible es 2.231.405€ (dos millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cinco euros IVA excluido).

La partidas presupuestarias son la 13.0400.521.645.00 y 13.0400.521.629.00 proyecto 46026, Plataforma smartCity. Edusi La Manga abierta.

A continuación se desglosa la parte de servicios y la parte de suministros del contrato:

	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Precio Total	Servicio	Suministro
<b>Componente 1 Plataforma Territorio Inteligente</b>						
1.1	Plataforma	1	495.867,77 €	495.867,77 €	495.867,77 €	
1.2	APP	1	82.644,63 €	82.644,63 €	82.644,63 €	
<b>2. Componente 2: Gobernanza Inteligente</b>						
2.1	Plataforma de Participación Ciudadana	1	49.586,78 €	49.586,78 €	49.586,78 €	
2.2	Sistema de Gestión de Incidencias	1	49.586,78 €	49.586,78 €	49.586,78 €	
<b>3. Componente 3 Turismo Inteligente</b>						
3.1	Análisis de Flujos Turísticos	1	82.644,63 €	82.644,63 €	82.644,63 €	
3.2	Monitorización Afluencia de personas					
	Lugares a Monitorizar	20	4.297,52 €	85.950,41 €		85.950,41 €
3.3	Canal Turístico Digital	1	82.644,63 €	82.644,63 €	82.644,63 €	
3.4	Red Wifi					
	Software de Gestión	1	79.338,84 €	79.338,84 €	79.338,84 €	
	Punto de Acceso	32	8.264,46 €	264.462,81 €		264.462,81 €
<b>4 Componente 4: Movilidad eficiente</b>						
4.1	Regulación semafórica inteligente					
	Software de Gestión	1	33.057,85 €	33.057,85 €	33.057,85 €	
	Cruce Regulado	20	6.611,57 €	132.231,40 €		132.231,40 €
4.2	Gestión del transporte público					
	Software de Gestión	1	8.264,46 €	8.264,46 €	8.264,46 €	
	Autobuses	20	2.479,34 €	49.586,78 €		49.586,78 €
4.3	Marquesinas Inteligentes					
	Software de Gestión	1	105.785,12 €	105.785,12 €	105.785,12 €	
	Marquesina	32	12.396,69 €	396.694,21 €		396.694,21 €
4.4	Gestión de aparcamientos					
	Software de Gestión	1	3.305,79 €	3.305,79 €	3.305,79 €	
	Aparcamientos	4	11.570,25 €	46.280,99 €		46.280,99 €
4.5	Sistema de Cámaras contra Tráfico					
	Software de Gestión	1	46.280,99 €	46.280,99 €	46.280,99 €	
	Cámara Visión Artificial	16	9.090,91 €	145.454,55 €		145.454,55 €
5	Formación	1	8.264,46 €	8.264,46 €		8.264,46 €
6	Plan de Comunicación e Información	1	24.793,39 €	24.793,39 €		24.793,39 €

Al tratarse de un expediente plurianual, el contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Se adjuntan los importes anuales IVA incluido:

	2020	2021	2022	2023
13.0400.521.645.00	550.000,00 €	744.628,00 €	30.758,78 €	28.613,22 €
13.0400.521.629.00	650.000,00 €	705.372,00 €	19.241,22 €	21.386,78 €
<b>Importe Total</b>	<b>1.200.000,00 €</b>	<b>1.450.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>



## 4.1 Costes directos

El importe de los suministros y servicios asociados se corresponde con el coste principal de este contrato, por lo que se estima que el importe de los costes directos será de 1.893.910,27€ (sin IVA), siendo su desglose el que se detalla en la siguiente tabla:

	Descripción	Cantidad	
	<b>Componente 1 Plataforma Territorio Inteligente</b>		<b>Costes Directos</b>
<b>1.</b>			
1.1	Plataforma	1	<b>413.216,79</b>
1.2	APP	1	<b>68.869,46</b>
<b>2.</b>	<b>Componente 2: Gobernanza Inteligente</b>		
2.1	Plataforma de Participación Ciudadana	1	<b>41.321,68</b>
2.2	Sistema de Gestión de Incidencias	1	<b>41.321,68</b>
<b>3.</b>	<b>Componente 3 Turismo Inteligente</b>		
3.1	Análisis de Flujos Turísticos	1	<b>68.869,46</b>
3.2	Monitorización Afluencia de personas		
	Lugares a Monitorizar	20	<b>71.624,24</b>
3.3	Canal Turístico Digital	1	<b>68.869,46</b>
3.4	Red Wifi		
	Software de Gestión	1	<b>66.114,69</b>
	Punto de Acceso	32	<b>220.382,29</b>
<b>4</b>	<b>Componente 4: Movilidad eficiente</b>		
4.1	Regulación semafórica inteligente		
	Software de Gestión	1	<b>27.547,79</b>
	Cruce Regulado	20	<b>110.191,14</b>
4.2	Gestión del transporte público		
	Software de Gestión	1	<b>6.886,95</b>
	Autobuses	20	<b>41.321,68</b>
4.3	Marquesinas Inteligentes		
	Software de Gestión	1	<b>88.152,91</b>
	Marquesina	32	<b>330.573,43</b>
4.4	Gestión de aparcamientos		
	Software de Gestión	1	<b>2.754,78</b>
	Aparcamientos	4	<b>38.566,90</b>
4.5	Sistema de Cámaras contro Tráfico		
	Software de Gestión	1	<b>38.566,90</b>
	Cámara Visión Artificial	16	<b>121.210,26</b>
<b>5</b>	<b>Formación</b>	<b>1</b>	<b>6.886,95</b>
<b>6</b>	<b>Plan de Comunicación e Información</b>	<b>1</b>	<b>20.660,84</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.893.910,27</b>



## 4.2 Costes indirectos

Los costes indirectos se estiman en 94.704€ euros (sin IVA), correspondiente a un 5,00% de los costes directos.

## 4.3 Beneficio empresarial

El beneficio empresarial se estima en 284.113 euros (sin IVA) correspondiente a un 15,00% aproximadamente de los costes directos e indirectos.

## 4.4 Costes Laborales

Los costes laborales que se distribuyen entre el coste de los diferentes componentes y módulos de la presente contratación se estiman en:

			n	Sueldo Bruto	guardias	(SB+G)*n	SS+otros	Total
Ing sup	20.700,54 €	Jefe de proyecto	1	32.000,00 €	1.800,00 €	33.800,00 €	12.844,00 €	46.644,00 €
Ing sup	20.700,54 €	Consultor Smart City	2	32.000,00 €	1.800,00 €	67.600,00 €	25.688,00 €	93.288,00 €
Ing sup	20.700,54 €	Analista/Programador	3	32.000,00 €	1.800,00 €	101.400,00 €	38.532,00 €	139.932,00 €
Ing sup	20.700,54 €	Experto Plataforma Inteligente	1	32.000,00 €	1.800,00 €	33.800,00 €	12.844,00 €	46.644,00 €
							Total	279.864,00 €

## 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula mediante la suma de los diferentes conceptos que figuran en la siguiente tabla sin incluir el IVA:

<b>Precio de Licitación</b>	2.272.727,27 €
<b>Prorrogas</b>	41.322,31 €
<b>Modificaciones</b>	227.272,73 €

El precio de licitación corresponde al suministro y servicio durante cuatro años.

La posible prorrogas sería el mantenimiento durante una año de los suministros y servicios asociados.

Las modificaciones previstas que pueden ser de hasta un 10% del valor de licitación.

## 6.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el resultante de la oferta adjudicataria. Deberá incluir el IVA y demás tributos o impuestos aplicables, así como la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización de los trabajos objeto de este contrato. También tendrá que contener el mantenimiento a todo riesgo necesario durante la vigencia del contrato, incluyendo materiales y mano de obra, así como el correspondiente programa de mantenimiento legal y preventivo.



Serán a cargo del adjudicatario todas las actuaciones de obra, instalaciones que resulten precisas para la adecuación, implantación y entrada en adecuado funcionamiento del servicio objeto de contratación. A estos efectos se entiende incluido en el precio de adjudicación en todo caso, tanto el desarrollo software, el suministro de los equipos como su instalación y mantenimiento, la elaboración de los correspondientes proyectos técnicos, así como aquellos permisos o autorizaciones que sean exigibles por la normativa vigente y el resto de prestaciones complementarias necesarias, en resumen todo lo necesario para la efectiva prestación de lo contratado en este pliego con las funcionalidades requeridas y los niveles de servicio especificados en el PPT.

## 7.- FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará trimestralmente, los días 28 de febrero y 30 de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre de cada año de vigencia del contrato, previa presentación de facturas o documentos equivalentes y previa certificación de los trabajos en ellas recogidos. A tal efecto, el contratista deberá remitir las facturas en el plazo máximo de 10 días desde la realización del servicio, una vez vencido el periodo trimestral correspondiente. Si se observase que alguna de las facturas presentadas adolece de algún requisito exigible, se solicitará por parte del destinatario correspondiente su subsanación, sin que empiece a computarse el plazo de pago hasta su corrección.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato, conformará la factura en función de la efectiva y correcta prestación del servicio por el contratista en los términos establecidos.
- La presentación de facturas electrónicas se realizará de forma individualizada a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Para la presentación de la factura a través de este registro electrónico se precisa acceder con un certificado electrónico reconocido.

## 8.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión del precio durante la vigencia del contrato ni su prórroga, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

## 9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario, el contratista procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como de otra normativa específica relacionada con su actividad, quedando la CARM exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El adjudicatario designará un Responsable del Proyecto, con experiencia de al menos cinco años en servicios de implantación de servicios de ciudades inteligentes, para organizar



la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fuesen formuladas por el Órgano de contratación.

El Órgano de contratación, a propuesta de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, nombrará un Responsable del Contrato que ejercerá como Dirección Técnica y que tendrá las siguientes funciones:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas particulares y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Formular la liquidación del servicio realizado.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la CARM.

El contratista será responsable de la calidad técnica del servicio, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para terceros, como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a los perjudicados. El contratista garantizará a la CARM, cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedir las en su propio nombre.

Tanto la formalización de las prórrogas del contrato, como las posibles modificaciones del mismo, serán potestad de la Consejería competente en materia de fomento de sociedad de la información, y que actualmente ostenta la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Los contratistas se someten, en todo lo no previsto en este contrato, a lo regulado en la Legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

## **10.- PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El adjudicatario incurrirá en mora en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de la CARM y producirá según la naturaleza del incumplimiento los siguientes efectos:

### **Indemnización por disminución de prestación no recuperable.**

Cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de la CARM, en virtud de la legislación



aplicable, o de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones.

Las deducciones o reducciones en el abono del precio que procedan por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de fianza, o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los origine.

### **Penalizaciones por incumplimiento.**

Las penalidades cuando el adjudicatario incumpla los SLAs, supere el tiempo máximo de respuesta o en los casos de corte o deficiencia de calidad del servicio, se fijarán por el Órgano de Contratación, previa audiencia del contratista, en un importe que se calculará de acuerdo a las cláusulas del PPT correspondientes y se descontará del abono a percibir por el contratista.

La demora por causas imputables al adjudicatario, facultará a la CARM para discrecionalmente, ponderando los perjuicios originados por el retraso y las reincidencias, resolver el contrato con pérdida de garantía o aplicar las penalidades previstas en los artículos 192, 193 y 194 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las reducciones y penalidades referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que la CARM pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y será inmediatamente ejecutivo. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En particular la CARM podrá aplicar, salvo justificación aceptada la propia entidad, las siguientes penalizaciones:

(i) Hasta un 5 por 100 del importe del pedido afectado por cada semana de retraso (7 días naturales), que supere el plazo máximo de finalización de los trabajos de cada componentes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativos a plazos de suministro e instalación, y a los plazos de entrega de documentación relacionada con los mismos, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(ii). En relación con las prestaciones del servicio para la gestión de la garantía de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Consejería de Presidencia y Hacienda realizará un seguimiento del grado de cumplimiento de los tiempos de resolución de incidencias, consultas y peticiones, y en función de los resultados obtenidos por el contratista en el periodo de evaluación, impondrá las penalidades que se señalan a continuación:

Se entenderá que el nivel de servicio es óptimo si el porcentaje de incidencias en las que se cumplen los SLAs respecto el total supera el 90%. La medida se realizará de forma mensual.



En el caso de que el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias, consultas o peticiones conlleve la obtención de un nivel No óptimo, es decir menor al 90% se penalizará, salvo justificación aceptada por la CARM, con un importe del 0,05 % sobre el importe de facturación mensual.

(iii). En el caso de que se demore más de dos días hábiles por encima del límite el envío de los informes, se penalizará por cada caso de demora, salvo justificación aceptada por la Consejería de Presidencia y Hacienda, con un importe del 0,005 % sobre el el importe de facturación mensual.

(iv). Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas en el apartado de "Subcontratación" del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

Las penalidades previstas en el presente apartado se impondrán por acuerdo del órgano de contratación de la Consejería de Presidencia y Hacienda, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

## 11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

## 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

En el supuesto de que la proposición del licitador incumpla alguno de los requisitos mínimos establecidos en este apartado, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios y ponderación de los mismos que a continuación se detallan, indicados sobre un máximo de 100 puntos:

### 12. 1 Criterios evaluables de forma automática (52 puntos)

#### A) Presupuesto de la oferta

Hasta 20 puntos

Las proposiciones económicas se valorarán entre 0 y 20 puntos teniendo en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación como un criterio a maximizar. La fórmula a utilizar para la puntuación de la oferta económica será la siguiente:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \left( \frac{Presupuesto_{m\acute{a}x} - Oferta_i}{Presupuesto_{m\acute{a}x} - Oferta_{m\acute{i}n}} \right)$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta del licitador



$P_{máx}$  = Puntuación máxima = 20 puntos

$Oferta_i$  = Presupuesto de la oferta del licitador

$Oferta_{mín}$  = Presupuesto mínimo de las ofertas presentadas

$Presupuesto_{máx}$  = Presupuesto base de licitación

## B) Número de Playas con WIFI

**Hasta 8 puntos**

Se valorará el incremento en el número de playas con cobertura WIFI. Se considerará que se pondrán 2 APs en cada nueva Playa a cubrir.

16 Playas es el mínimo a cubrir y 27 el máximo, por lo que se valorará con 0 puntos la cobertura de 16 playas y 32APs y 8 puntos a 27 playas y 54 APs.

Según la formula:

$$P_i = P_{máx} * \frac{(Oferta_i - 32)}{22}$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta del licitador

$P_{máx}$  = Puntuación máxima = 8 puntos

$Oferta_i$  = Oferta de APs

## C) Número de lugares con monitorización afluencia

**Hasta 3 puntos**

Se valorará el incremento en el número de lugares con sensores para controlar la afluencia. 20 lugares es el mínimo a cubrir y 30 el máximo, por lo que se valorará con 0 puntos la cobertura de 20 lugares y 3 puntos a 30 lugares como máximo.

Según la formula:

$$P_i = P_{máx} * \frac{(Oferta_i - 20)}{10}$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta del licitador

$P_{máx}$  = Puntuación máxima = 3 puntos

$Oferta_i$  = Oferta de lugares a cubrir

## D) Número de Marquesinas Inteligentes

**Hasta 6 puntos**

Se valorará el incremento en el número de marquesinas a instalar.

32 marquesinas es el mínimo a cubrir y 36 el máximo, por lo que se valorará con 0 puntos la cobertura de 32 marquesinas y 6 puntos a 36 marquesinas

Según la formula:



$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \frac{(Oferta_i - 32)}{4}$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta del licitador

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntuación máxima = 6 puntos

$Oferta_i$  = Oferta de marquesinas a instalar

### E) Número de Aparcamientos a Monitorizar

**Hasta 2 puntos**

Se valorará el incremento en el número de aparcamientos a monitorizar.

4 aparcamientos es el mínimo a cubrir y 8 el máximo, por lo que se valorará con 0 puntos la cobertura de 4 aparcamientos y 2 puntos a 8 aparcamientos

Según la formula:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \frac{(Oferta_i - 4)}{4}$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta del licitador

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntuación máxima = 2 puntos

$Oferta_i$  = Oferta de aparcamientos a monitorizar

### F) Número de reguladores de tráfico

**Hasta 4 puntos**

Se valorará el incremento en el número de reguladores de tráfico.

20 es el mínimo de reguladores a cubrir y 30 el máximo, por lo que se valorará con 0 puntos la cobertura de 20 reguladores y 4 puntos al máximo de 30 reguladores.

Según la formula:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \frac{(Oferta_i - 20)}{10}$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta del licitador

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntuación máxima = 4 puntos

$Oferta_i$  = Oferta de reguladores de tráfico

### G) Número de Cámaras de Visión artificial

**Hasta 8 puntos**

Se valorará el incremento en el número de cámaras de video a instalar.



16 cámaras es el mínimo a cubrir y 32 el máximo, por lo que se valorará con 0 puntos la instalación de 16 cámaras y 8 puntos a 32 cámaras

Según la fórmula:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} * \frac{(Oferta_i - 16)}{16}$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta del licitador

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntuación máxima = 8 puntos

$Oferta_i$  = Oferta de cámaras a instalar

#### H) Criterios medioambientales

**Hasta 1 punto**

Se valorará estar en posesión de un certificado de gestión medioambiental (EMAS, ISO 14001 o equivalente)

### 12.2 Criterios evaluables por juicio de valor: Oferta Técnica (48 puntos)

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 48 % en la valoración de la oferta. En el presente apartado se describe la estructura según la cual deberá elaborarse la memoria de la oferta técnica presentada. La memoria contendrá, como mínimo, los apartados que se indican a continuación, e incluirá, de forma explícita y sin ambigüedades, las especificaciones contenidas en esta memoria.

Como norma general, y de forma complementaria al soporte tradicional (papel), toda la documentación relativa a la oferta que aporten los licitadores se entregará en formato electrónico en dos formatos:

- Documentación tratable por los procesadores de textos más extendidos en el mercado.
- En formato PDF.

Esta información deberá estar organizada para facilitar su tratamiento, al menos, deberá incluirse un documento índice denominado "Índice General" de forma que contenga sólo el nombre de cada fichero de la oferta y descripción breve de su contenido.

#### A) Calidad y Definición de la Memoria Técnica

**Hasta 35 Puntos**

La Memoria Técnica deberá describir lo más concretamente posible la configuración que dará soporte al servicio y las especificaciones técnicas básicas de todos los elementos que lo componen, de modo que cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en este pliego. Se valorará el grado de detalle, soporte de material gráfico, planos de cobertura, etc. En particular, deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos técnicos:



## **A.1 Configuración Técnica**

**Hasta 28 Puntos**

En este apartado se incluirá cuanta información y datos técnicos se consideren necesarios para describir la solución que sustentará el servicio. En concreto se detallará:

### **A.1.1 Horizontalidad**

**Hasta 2 Puntos**

Se valorará en este apartado las capacidades descritas en el PPT de soporte Multientidad, Multiservicio y transversalidad en el uso de la información, en particular la cantidad de entidades diferentes a integrar, número de servicios, facilidad en el uso de la información por todas las aplicaciones.

### **A.1.2 Capacidad de Integración**

**Hasta 2 Puntos**

Se valorará el grado de integración de los distintos componentes de la solución, los diferentes flujos de información y funcionalidades requeridas en ellos y el cumplimiento con los requisitos mínimos de integración establecidos en el pliego, con objeto de maximizar la eficiencia en las relaciones y dependencias funcionalidades, la consistencia de información y la facilidad de gestión y explotación, de forma que se disponga de una solución integral.

Así mismo se valorará la facilidad de la integración de los servicios existentes como web turísticas, servicios de autobuses etc.

### **A.1.3 Escalabilidad**

**Hasta 2 Puntos**

Se valorará la facilidad tanto técnica como económica de la escalabilidad permitiendo la integración de nuevas fuentes de datos y nuevos servicios, de modo que no sólo ofrezca soporte a los servicios y fuentes de datos actuales sino que pueda evolucionar de forma sencilla para la incorporación de nuevos servicios inteligentes. Por ello el licitador en su propuesta deberá indicar qué nuevos servicios es posible incorporar de forma inmediata a la herramienta, así mismo aportar información de los requerimientos de licenciamiento y hardware necesarios para realizar este proceso de escalado para diferentes escenarios de ampliación. Deberá especificar de forma clara las necesidades de proceso, almacenamiento y licenciamiento adicional al solicitado para el cumplimiento de los requisitos del pliego.

### **A.1.4 Interoperabilidad**

**Hasta 2 Puntos**

Se valorará el número de componentes, módulos software, dispositivos, tecnologías de comunicación y mecanismos de captura de información diferentes que soporte la plataforma. Así mismo se valorará el número de tecnologías, protocolos o soluciones abiertos que pueden ser utilizados. Se valorará que la plataforma pueda ser operada, mantenida y evolucionada por el mayor número de empresas posibles o por la propia Administración. Se valorará el número de funcionalidades y la cantidad de APIs, que la plataforma tenga accesible a los desarrolladores, de modo que proveedores diferentes al adjudicatario puedan emplear esas especificaciones para desarrollar aplicaciones e integrarlas en la plataforma.

### **A.1.5 Robustez, alta disponibilidad y resiliencia** **Hasta 2 Puntos**

Se valorarán los mecanismos para que la solución sea robusta, es decir la capacidad para hacer frente a fallos que puedan producirse, manteniéndose en funcionamiento (a nivel funcional y de carga/rendimiento/desempeño), en especial se valorarán la



arquitectura de la plataforma para trabajar en alta disponibilidad, así como el procedimiento adecuado de recuperación y tratamiento de errores, generando los correspondientes logs e informando a los usuarios de una posible situación de indisponibilidad temporal del sistema.

#### **A.1.6 Modularidad**

**Hasta 2 Puntos**

Se valorará el número de módulos en los que este dividida y su grado de independencia de la solución, de manera que la solución pueda ser desplegada por partes de manera sencilla y añadir o quitar módulos sin afectar a los servicios en producción.

#### **A.1.7 Usabilidad**

**Hasta 2 Puntos**

Se valorará en este apartado la sencillez, amigabilidad y facilidad de uso de la interfaz de los diferentes usuarios, que facilite modelar el funcionamiento de todos los sistemas implicados en la prestación de los diferentes servicios Smart.

#### **A.1.8 Capacidades Big Data**

**Hasta 4 Puntos**

Se valorarán las capacidades de los motores de procesamiento su grado de complejidad y capacidad de proceso masivo de los datos generados desde múltiples fuentes y con distintas estructuras. Capacidad de gestión y almacenamiento y capacidades de análisis combinado desde diferentes fuentes (Business Intelligence).

Así mismo se valorará la facilidad de creación de cuadros de mando y la cantidad y calidad de la información que pueda ser mostrado en él.

#### **A.1.9 Descripción Técnica sensores**

**Hasta 10 Puntos**

En este apartado se valorarán los diferentes sensores y elementos hardware propuestos en el desarrollo de los servicios del proyecto, estos son aforadores para los lugares a Monitorizar, Puntos de Acceso wifi, Reguladores de tráfico, sensorización de Autobuses, Marquesinas inteligentes, sensores de ocupación de Aparcamientos y Cámara Visión Artificial para control del tráfico. En concreto se valorará tanto la justificación de la elección, la calidad de los mismos y la prestación de funcionalidades superiores a las definidas en el Pliego. Para ello se debe aportar cuanto información se estime oportuna, características técnicas, planos y diagramas de funcionamiento.

##### **A.1.9.1 Calidad Técnica**

**Hasta 9 puntos**

Se valorarán entre otros sus especificaciones técnicas, arquitectura, facilidad de integración, necesidades de mantenimiento, robustez y cuantas otras características técnicas se consideren relevantes para prestar el servicio. Dada la diversidad de elementos hardware a suministrar los puntos se repartirán teniendo en cuenta las características técnicas que se consideren relevantes para cada uno de ellos y de forma proporcional al coste de licitación de los mismos

- Calidad Técnica Aforadores Hasta 0.5 Puntos
- Calidad Técnica Puntos de Acceso wifi Hasta 2.5 Puntos
- Calidad Técnica Reguladores de tráfico Hasta 1.25 Puntos
- Calidad Técnica Sensorización de Autobuses Hasta 0.25 Puntos
- Calidad Técnica Marquesinas inteligentes Hasta 3 Puntos
- Calidad Técnica Sensores de Aparcamientos Hasta 0.25 Puntos
- Calidad Técnica Cámara Visión Artificial Hasta 1.25 Puntos

##### **A.1.9.2 Mejoras Funcionales**

**Hasta 1 Punto**



Se valorará el suministro de elementos hardware que permitan una mejora de las prestaciones de los servicios propuestos con indicación de las mismas. Se valorará la relevancia de las mejoras, el número de servicios mejorados, el número de mejoras y el impacto sobre los usuarios.

### **A.2 Plan de Gestión, Operación y Mantenimiento Hasta 4 puntos**

Se detallará asimismo la gestión y control del funcionamiento del sistema soporte del servicio que garantice el mantenimiento de los objetivos de calidad y que consiga el nivel de operatividad deseado. Se deberá confirmar el cumplimiento de las funcionalidades mínimas requeridas en el presente PPT.

Se deberán implantar los mecanismos necesarios que permitan conocer de manera precisa y en todo momento, las variables de calidad que afectan al cumplimiento de los SLA. El licitador deberá disponer de los mecanismos necesarios que permitan la evaluación del cumplimiento de los niveles de servicios finalmente acordados (SLA). Todos los procedimientos que se establezcan tanto para la provisión como para la gestión de incidencias, deberán poder establecer los hitos necesarios (tiempos de parada, etc.) que permitan un control preciso del cumplimiento de los mismos.

El licitador deberá proponer en su oferta unos procedimientos de actuación, que serán validados tras la firma del contrato, y que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

#### **A.2.1 Gestión de peticiones de provisión Hasta 2 Puntos**

Se valorará que el procedimiento propuesto por el licitador sea ágil y sencillo y la facilidad de la tramitación y seguimiento del estado de las solicitudes de provisión (altas, bajas, modificaciones, cambios de configuración, etc.).

Se valorarán los mecanismos que garanticen la provisión y gestión de dispositivos, tanto de forma individual como masiva, así como las capacidades de envío de comandos de gestión, configuración o aplicación hacia los dispositivos registrados y gestionados.

#### **A.2.2 Gestión y mantenimiento proactivo Hasta 1 Punto**

El licitador deberá contar con los mecanismos de supervisión y monitorización necesarios para detectar y anticiparse con las correcciones oportunas, a las incidencias que pudieran aparecer, de modo que se pueda minimizar el impacto real sobre los usuarios. Se valorará la calidad y la concreción en la definición del mismo

#### **A.2.3 Gestión y mantenimiento reactivo Hasta 1 Punto**

El licitador deberá proponer un procedimiento que permita la tramitación de incidencias. Cualquier incidencia detectada deberá dejar constancia detallada en una base de datos del licitador. Se describirán las herramientas y recursos de que dispondrá el licitador para la resolución de incidencias, incluyendo la actuación "in situ". Se valorará el número de canales para recibir las incidencias, capacidad de integrarse con sistemas automáticos y grado de definición del documento.

### **A.3 Plan de Garantía de la Calidad de los Servicios Hasta 3 puntos**

Se deberá confirmar el cumplimiento de las especificaciones mínimas de calidad y de nivel de servicio requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se podrán mejorar



los requisitos exigidos. El licitador realizará una descripción de los recursos de los que dispondrá y de los procedimientos que implantará para garantizar el cumplimiento a los compromisos de calidad contenidos en apartado.

#### **A.3.1 Mejora SLAs**

**Hasta 1 Punto**

Se valorará la propuesta de requisitos más restrictivos en la prestación del servicios sobre los mínimos exigidos, indicando la viabilidad de su medición, el procedimiento y frecuencia de su medida y la capacidad de empleo de acciones correctivas. Se valorará el número de SLAs más restrictivo y la cantidad de la mejora

#### **A.3.2 Mejora Penalizaciones**

**Hasta 1 Punto**

Asimismo, se podrá ofertar la aplicación de penalizaciones más ventajosas para la CARM. Se valorará el número Penalizaciones mejoradas y la cantidad de la mejora

#### **A.3.1 Nuevos Parámetros de Calidad**

**Hasta 1 Punto**

Se valorará la inclusión de nuevos parámetros de calidad del servicio no contemplados en el pliego, tanto en cantidad, como en calidad y relevancia.

En el momento de formalización del contrato se suscribirá un documento de Acuerdo de Nivel de Servicio, en el que se recojan los puntos asumidos en este apartado.

### **B) Modelo de Prestación de Servicios**

**Hasta 3 Puntos**

Se deberán indicar los siguientes apartados:

#### **B.1 Descripción General**

**Hasta 2 Puntos**

Declaración acerca del personal que intervendrá en la planificación, dirección, coordinación y control en el proceso de implantación del servicio, haciéndose constar si su dedicación al trabajo de referencia será completa o de asesoramiento, si su afección a la empresa es de modo permanente, especificándose asimismo su centro de trabajo habitual.

Se valorará la cantidad de personal dedicado a las diferentes tareas así como su experiencia en tareas similares, los procedimientos de gestión de la prestación del servicio.

#### **B.2 Otros esquemas de relación**

**Hasta 1 Punto**

Se especificará como se articularán las relaciones comerciales, la gestión remota, ventanillas únicas, etc.

Se valorará el número de personal y empresas para el escalado de incidencias, atención a consultas técnicas y comerciales así como la experiencia en tareas similares

### **C) Plan de Inicio de Servicio**

**Hasta 7 Puntos**

Contemplará el proceso temporal de implantación inicial del servicio con expresión de los riesgos, las estrategias para su resolución, continuidad del servicio, etc.

#### **C.1 Plan de Garantía de Servicios**

**Hasta 3 Puntos**

Se detallará un plan que garantice la continuidad de los servicios existentes, si los hay, mientras dure el tránsito de la actual situación a la situación propuesta. Se debe establecer un Plan de Migración de cada una de los diferentes módulos con indicación



expresa de las necesidades y limitaciones que dicha migración. En caso de prestarse ya el servicio se elaborará un Plan de Migración que debe explicitar cómo se prestará el servicio durante la fase de migración. Se valorará la calidad del documento así como el grado de concreción y definición

### **C.2 Protocolo de Pruebas**

**Hasta 2 Puntos**

El licitador deberá incluir un Protocolo de Pruebas y Aceptación del Servicio, que será una descripción detallada de las pruebas que realizará el adjudicatario tras la implantación de un nuevo servicio y que permitirá a la Dirección Técnica comprobar la disponibilidad y calidad del mismo como requisito previo a la su aceptación. Se valorará la calidad del documento, número de pruebas recogidas grado de concreción y definición

### **C.3 Identificación de Riesgos**

**Hasta 2 puntos**

Se valorará la completitud de los posibles riesgos y factores críticos que pudieran impactar en los resultados del proyecto, así como el modo de mitigación de los mismos, con el objetivo de minimizar posibles incidencias, minimizar tiempos de recuperación y retrasos en los trabajos a realizar durante el servicio.

## **D) Plan de Formación**

**Hasta 1 Punto**

Los licitadores deberán incluir en su oferta un Plan de Formación para el personal participante en el proyecto, detallando los programas de los cursos que serán impartidos. Se valorará tanto la cantidad, como la calidad, en especial la posibilidad de acreditación de la formación y el número de horas de los diferentes cursos propuestos. Se organizará la propuesta en formato tabular, indicando por cada curso la siguiente información:

Denominación	Duración	Fecha impartición	Prácticas asociadas(1)	Certificación u homologación(1)

(1) Siempre que dicho curso así lo contemple

- Compromiso de notificación al Responsable del Contrato de las personas autorizadas al manejo de la Información.
- Procedimientos de seguridad y custodia de la información confidencial.

## **E) Plan De Comunicación e Información**

**Hasta 1 punto**

Se valorarán acciones de información sobre el desarrollo de la EDUSI, que deberán consistir en publicaciones en prensa local o nacional, cuñas de radio y/o anuncios de televisión, así como cualquier tipo de soporte publicitario, tanto con carácter previo como posterior a lo establecido en este contrato.

Se valorará el número de acciones así como el número de usuarios impactados por dichas actuaciones.

## **F) Plan de Finalización del Contrato**

**Hasta 1 puntos**

Se valorarán la información, grado de detalle y madurez del Plan de finalización de contrato propuesto para facilitar el cambio de prestador del servicio y que de ser



adjudicatario deberá ejecutar de acuerdo al apartado 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los apartados de naturaleza discreta se valorarán de la siguiente forma:

Calificación	Descripción	Ponderación
Insuficiente	La información suministrada no es correcta, es insuficiente o no satisface el nivel de calidad esperado o se desvía de lo solicitado.	0%
Suficiente	Suficiente La información suministrada es suficiente y satisface mínimamente el nivel de calidad requerido.	10%
Bien	La información suministrada es buena y completa. Describe bien la propuesta y satisface el nivel de calidad requerido por encima de lo solicitado.	50%
Notable	La información suministrada es buena y completa. Describe bien la propuesta y satisface el nivel de calidad requerido muy por encima de lo solicitado, sin llegar a ser una solución excelente.	75%
Excelente	La información suministrada es muy buena y completa. Describe muy bien la solución y satisface plenamente el nivel de calidad requerido, ofertando un servicio excepcional y de alta calidad.	100%

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

#### Normalización

La normalización se llevará a cabo para cada uno de los apartados de la valoración de los criterios evaluables por juicio de valor. Asignando el máximo de cada apartado a la mejor oferta en cada uno de los apartados y un valor proporcional al resto de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pa = Pi * Pm / Pmejor$$

Donde:

Pa = Puntuación final en el apartado



Pi= Puntuación inicial del licitador en el apartado

Pm = Puntuación máxima del apartado

Pmejor = Puntos de la oferta mejor valorada en el apartado

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Para la evaluación de los criterios de juicio de valor se solicitará la documentación que se especifica en el apartado 22 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, en lo que respecta a criterios medioambientales, el licitador deberá presentar en su caso el certificado medioambiental correspondiente. En lo que respecta a la proposición económica de la oferta presentará el modelo de oferta económica de acuerdo al cuadro que aparece a continuación, deberá detallar las partidas correspondientes a los diferentes componentes y módulos. El resto de criterios evaluables de forma automática se hará siguiendo el modelo de la tabla. Todos los precios de la oferta se entenderán sin IVA:

### MODELO OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. no incluido)

	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
<b>1.</b>	<b>Componente 1 Plataforma</b>				
1.1	Plataforma	1	1		
1.2	APP	1	1		
<b>2.</b>	<b>Componente 2: Gobernanza</b>				
2.1	Plataforma de Participación Ciudadana	1	1		
2.2	Sistema de Gestión de Incidencias	1	1		
<b>3.</b>	<b>Componente 3 Turismo Inteligente</b>				
3.1	Análisis de Flujos Turísticos	1	1		
3.2	Monitorización Afluencia de personas				
	Lugares a Monitorizar	20			
3.3	Canal Turístico Digital	1	1		
3.4	Red Wifi				
	Software de Gestión	1	1		
	Punto de Acceso	32			
<b>4.</b>	<b>Componente 4: Movilidad eficiente</b>				
4.1	Regulación semafórica inteligente				
	Software de Gestión	1	1		
	Cruce Regulado	20			
4.2	Gestión del transporte público				
	Software de Gestión	1	1		
	Autobuses	20			
4.3	Marquesinas Inteligentes				
	Software de Gestión	1	1		
	Marquesina	32			
4.4	Gestión de aparcamientos				
	Software de Gestión	1	1		
	Aparcamientos	4			
4.5	Sistema de Cámaras contra Tráfico				
	Software de Gestión	1	1		
	Cámara Visión Artificial	16			
<b>5</b>	<b>Formación</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
<b>6</b>	<b>Plan de Comunicación e Información</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
<b>TOTAL</b>					



## MODELO OTROS CRITERIOS VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Descripción	Mínimo	Máximo	Ofertado	Máximo Puntos
Punto de Acceso o APs	32	60		<b>8</b>
Lugares a Monitorizar	20	30		<b>3</b>
Marquesinas inteligentes	32	36		<b>6</b>
Aparcamientos monitorizados	4	8		<b>2</b>
Reguladores de tráfico	20	30		<b>4</b>
Cámara Visión Artificial	16	32		<b>8</b>

Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación. Igualmente los licitadores podrán acompañar esta tabla de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo indicado en el apartado 4 de esta memoria serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

En general, los licitadores incluirán cuanta documentación consideren oportuna para la evaluación de sus ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este apartado.

## 13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En base al artículo 87.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Se considerará acreditada la solvencia económica y financiera si el volumen de negocios es de al menos el valor anual medio del contrato que se calculará como el valor de licitación dividido por los cuatro años de contrato.



## 14.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

a) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma EN ISO 9001, o norma EN ISO equivalente.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

La certificación de calidad aportada deberá cubrir actividades de operador de infraestructura TIC y/o prestador de servicios de telecomunicaciones y/o actividades de desarrollo y/o integración de sistemas, productos, o servicios de telecomunicaciones e informática.

b) Suministros realizados de igual o similar naturaleza, en ciudades de más de 20.000 habitantes, que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Todos estos contratos deben haberse realizado en el ámbito de implantación de una solución de ciudad inteligente.

El importe acumulado deberá ser igual o superior a 1.700.000 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

c) Dado que el objeto del contrato incluye el suministro e implantación de una plataforma de ciudad inteligente, así como la prestación de servicios, el licitador deberá acreditar su experiencia en servicios de igual o similar naturaleza que los establecidos en el contrato, en ciudades de más de 20.000 habitantes, en el curso de los tres últimos años, aportando una relación de trabajos en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo ser el importe acumulado igual o superior a 500.000 € impuestos indirectos aplicables excluidos. Todos estos contratos deben haberse realizado en el ámbito de implantación de una solución de ciudad inteligente.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el caso de que los certificados o declaraciones presentadas por el licitador para acreditar las prestaciones establecidas en los apartados b) y c) de este apartado se refieran a suministros así como su experiencia en la instalación y puesta en marcha de plataformas



de ciudad y soluciones de seguridad sin que se desglosen los importes de cada prestación, el importe acumulado de la totalidad de los certificados o declaraciones presentadas deberá ser igual o superior a la suma de los importes antes referidos.

d) Compromiso de adscripción de medios. El licitador deberá disponer de los medios personales suficientes para la prestación del servicio que deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado "Oficina Técnica" del apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se acreditará mediante declaración responsable firmada por un apoderado de la empresa, en la que se indique que cuenta con los medios personales suficientes para la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello recogidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

## 15.- PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de la prestación de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones o bienes a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

## 16.- CONDICIONES ESPECIALES DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda obligado a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a extender la confidencialidad sobre los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas a cualquier otra información de carácter administrativo, relativa o no a los trabajos que aquí se describen, y que sus trabajadores puedan conocer debido al desarrollo de los trabajos.

## 17.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 216 del mismo texto legal.

El adjudicatario o contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia



a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

## 18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente. El adjudicatario deberá avisar al Responsable del Contrato de la realización de estas acciones con al menos una semana de antelación.

El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La acreditación se realizará si se entrega en un punto limpio con la entrega de los albaranes del punto limpio, en el caso de contenedores mediante certificado expedido por el jefe de proyecto.

## 19.- DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP y considerando la oferta en su conjunto, se establece el siguiente parámetro objetivo para identificar una oferta anormal:

- Presupuesto de la oferta

Se entenderá que una oferta incurre en baja anormal en los siguientes casos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, el presupuesto de la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más del 20%.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el presupuesto de la oferta sea inferior en más del 15% a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores o más, el presupuesto de la oferta sea inferior en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

## 20.- CPV y CPA



El objeto del presente Contrato corresponde a los siguientes códigos según la nomenclatura: (i) del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, y (ii) del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) establecido por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

CPA:

62.03.12 Servicios de gestión de los sistemas informáticos

63111 Servicios de proceso de datos, hosting, servicios de aplicaciones y otros servicios de suministro de infraestructuras de tecnologías de la información

CPV:

30200000-1 Equipo y material informático

35125100-7 Sensores

32571000-6 Infraestructura de comunicaciones

48800000-6: Sistemas y servidores de información

30211300-4 Plataformas informáticas

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

## **21.- INFORMACIÓN COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD**

Este trabajo está enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "La manga abierta 365" impulsada por la Región de Murcia y cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Todos los elementos suministrados, entendiéndose como tal, cualquier elemento que forme parte de los equipos u otros elementos externos que les acompañen, serán obligatoriamente serigrafiados en superficies visibles con medios indelebles. No se admite, sin autorización previa de la CARM, el grabado con tinta ni el grabado sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema adhesivo al equipo).

Los procedimientos admitidos son pantografía, troquelado, grabación térmica o grabación láser. Cualquier otro método que cumpla estos requisitos necesitaría la previa aprobación por la CARM. El licitador debe adoptar el procedimiento que mejor se adapte al tipo de superficie (plástica o metálica) donde se vaya a realizar el grabado.

Se grabará la siguiente información:

\_ Logotipos: logo FEDER suministrado por la CARM, logo de la CARM, u otros definidos y proporcionados por a CARM



Esta actuación está considerada como 'Buena Práctica' (Best practices) por la Autoridad de Gestión, y como tal debe cumplir unos requisitos respecto a la comunicación y difusión de la actuación a la sociedad, a continuación se detallan las actuaciones a realizar dentro del Plan de Comunicación con las cantidades estimadas en cada una de las acciones y cuyo importe está recogido en el apartado 4. Dichas actuaciones se realizarán lo largo de la duración del contrato cuando la Dirección Técnica estime oportuno.

	Cantidad	Precio	Importe
Realización de vídeos promocional para difundir la actuación E1,E2 y E3 de Smart City referentes a las TIC de Turismo, Movilidad y Gobernanza	1	3.000,00 €	3.000,00 €
Realización de eventos abiertos a la sociedad que aúnen la vertiente informativa, de sensibilización ciudadana, didáctica y lúdica que resalte el papel del FEDER en la actuación de Smart City	1	6.000,00 €	6.000,00 €
Contratación de campañas publicitarias en medios de comunicación tradicionales y online. El contenido de la información publicitaria serán publirreportajes, entrevistas, cuñas, banners y faldones en prensa escrita, digital, radio y TV que publiquen la actuación	1	19.000,00 €	19.000,00 €
Diseño y producción de merchandising sobre la actuación de Smart City	1	1.500,00 €	1.500,00 €
Publicitación de la actuación en Redes Sociales	1	500,00 €	500,00 €

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección



web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio

## 22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se registrará por lo dispuesto en los artículos 191 y 203, 204, 205, 206 y 207 de la LCSP, y únicamente podrá realizarse por razones de interés público.

Las razones que pueden obligar a la modificación del contrato, sin superar globalmente el 10% del importe de licitación del contrato, son las siguientes:

- Aumento o decremento del número de elementos individuales a suministrar puntos de accesos wifi, marquesinas, sensores en autobuses etc, por aumento o disminución de las necesidades al ejecutar el contrato.
- Aumento o decremento de las capacidades de otros elementos comunes para la prestación de los servicios.
- Mejora de los indicadores de calidad definidos en el PPTen caso de introducir nuevos servicios que no puedan funcionar de forma correcta con los valores inicialmente requeridos.
- Para calcular el incremento o decremento del coste del modificado se utilizarán los precios de la oferta del adjudicatario.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato, acordadas conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se produzca aumento, reducción o supresión del alcance del servicio objeto del contrato, o la sustitución de unos servicios por otros siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista.

La facultad de interpretación y modificación del contrato que se derive de la presente contratación, de conformidad con la legislación aplicable, corresponde al Órgano de contratación.

## 23.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Consejería de Presidencia y Hacienda quién podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponder, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base al Pliego de Prescripciones Técnicas, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia y Hacienda. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Consejería de Presidencia y Hacienda.



## 24.- PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.
- En cualquier caso. Cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos.

No esta prevista la cesión de datos de carácter personal, en cualquier caso si por causas no previstas fuese necesaria la cesión de un algún dato de carácter personal serían únicamente al objeto de cumplir con la correcta prestación de los servicios enumerados en el PPT y cumpliendo con el RGPD.



## ANEXO I

### Condiciones generales en cumplimiento de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de Abril de 2013.

En este tipo de contratos no existe un equipo de trabajo que se tenga que desplazar a dependencias de la CARM, no se puede considerar que exista equipo de trabajo permanente y dedicado para la realización de este servicio. No obstante, en cualquier caso se tendrán en cuenta las siguientes condiciones por si fueran de aplicación:

Los trabajos a realizar son específicos y de especial dificultad técnica, no forman parte de las tareas habituales y permanentes en la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, ni ésta dispone de los recursos personales y materiales necesarios para llevarlos a cabo por medios propios.

De acuerdo con lo establecido en Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019., Disposición Adicional Decimotercera, apartado 4, ésta contratación requiere el informe previo favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Del mismo modo, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de Abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
2. La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario.
3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el Director del Contrato, funcionario de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.
4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria, no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Presidencia y Hacienda asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
5. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.



6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
7. El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
8. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
9. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionaran a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
10. El Jefe de Servicio de Telecomunicaciones, Roberto del Campo Rubio es el responsable administrativo de este contrato, que velará, conjuntamente con el Director General de Estrategia y Transformación Digital, por el cumplimiento del mismo.

Cualquiera de las situaciones anteriores deberá ser tenida en cuenta por el adjudicatario con el objeto de garantizar la adecuada ejecución y los plazos de entrega fijados.

13/02/2020 12:43:27

13/02/2020 12:41:03 GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN

MAVARRO CARRASCO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1071840d-4e56-0638-8280-0050569166280



## ANEXO II

### Condiciones referentes a la transparencia y el libre acceso a la información.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración pública regional podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información relativa a la presente licitación aportada por el adjudicatario, con la única excepción de la información técnica que quede cubierta por el secreto comercial, lo cual deberá ser indicado explícitamente por el licenciatario en su oferta.

La Administración pública regional podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de una semana, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

EL TÉCNICO DE APOYO

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y  
TRANSFORMACION DIGITAL

(fecha y firma electrónica en el lateral)

(fecha y firma electrónica en el lateral)

Fdo.: Antonio Navarro Carrasco

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

